LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA

HACE CONSTAR

Que, una vez revisada la planta de personal de la entidad, se evidencia que no existe suficiente personal de planta para prestar los servicios requeridos que demanda la dependencia, el Municipio deberá suscribir un Contrato De Prestación De Servicios de Apoyo a la Gestión, acorde con lo estipulado en el Artículo 2°, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007. Y darle cumplimiento al objeto contractual: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, DE ORIENTACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE NORMAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL", desarrollando las siguientes actividades:

ESPECIFICACIONES ESENCIALES - ALCANCE DEL OBJETO.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

A. Prestar los servicios de apoyo en la realización e implementación de puestos de control para la revisión de documentación de vehículos y conductores, con el fin de verificar que los mismos cumplan con las exigencias legales vigentes.
B. Brindar acompañamiento al O.T en la implementación de puestos de control en las veredas de la zona plana del Municipio de Miranda (Cauca), para sensibilizar a los diferentes actores viales.
C. Apoyar la realización de campañas de seguridad vial y sensibilización que adelante la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte, a fin de contribuir a la promoción de prácticas de conducción segura y responsable de vehículos y motocicletas en el Municipio de Miranda -Cauca.
D. Brindar apoyo en las campañas adelantadas por el O.T para explicar el uso correcto de los elementos de protección personal (Casco, chaleco).
E. Apoyar las actividades de acompañamiento y orientación a estudiantes, padres de familia y comunidad educativa para facilitar el cruce seguro de las vías en inmediaciones de las instituciones educativas del Municipio.
F. Brindar acompañamiento al O.T en las campañas educativas con el parque interactivo, con la finalidad de enseñar a los niños el significado de las señales de tránsito (pare, ceda el paso, semaforización).
G. Apoyar al Organismo de Tránsito en la socialización, divulgación y distribución de material informativo relacionado con las disposiciones normativas de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), con el fin de promover el conocimiento de los derechos y deberes de los actores viales en el municipio.
H. Acompañar las actividades dirigidas a los ciclistas sobre el uso de elementos reflectivos y el respeto por el sentido de las vías.

I. Informar de manera inmediata a la Secretaría, sobre las anomalías encontradas en los respectivos controles de la movilidad en el Municipio.
J. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales, si es el caso.
K. Propender por el uso adecuado de los elementos suministrados para el cumplimiento de las actividades del contrato.
L. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
M. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
N. Informar al supervisor sobre las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas.
O. Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo tener en cuenta las sugerencias que le imparta el supervisor del contrato que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual.
P. Efectuar los informes y recomendaciones que considere necesarios.
Q. Desarrollar demás actividades que se le designen en cumplimiento del contrato que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

A. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
B. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.
C. Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.
D. Cumplir con las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
E. Presentar informe de actividades y/o informe mensual de actividades, y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto a contratar.
F. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.
G. Manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.
H. Suministrar o contar por cuenta propia con los equipos (computador, Tablet entre otros) y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales.
I. Procurar por mantener una relación adecuada con el equipo de trabajo.

Cumplir con las obligaciones establecidas, y con las demás directamente relacionados con el objeto contractual programadas y concertadas con el supervisor del contrato

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración.

Para constancia, se firma en Miranda Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiséis (2026).

BRANDON RAMOS GRAJALES
Secretario de Desarrollo Institucional y Talento Humano.

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboró – Proyectó: Luis Fernando Mayorga v-Contratista
Aprobó: **Brandon Ramos Grajales** - Secretaria de Despacho